

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*ORDEN de 9 de marzo de 1990, por la que se abre período de información pública en los expedientes de declaración de bien de interés cultural, del ábside mudéjar de la iglesia de Galisteo y la plaza de toros de Jerez de los Caballeros*

Vistos los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

### DISPONGO

Abrir un período de información pública, en los expedientes, sobre el ábside mudéjar de la iglesia parroquial de Galisteo (Cáceres), y la plaza de toros de Jerez de los Caballeros (Badajoz), de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Badajoz, respectivamente, en la oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la Plaza del Rastro, s/n en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*ORDEN de 12 de marzo de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca la Campaña «Cultura Joven 90», para jóvenes extremeños.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra Comunidad, en su Título I, artículo 7, apdo. primero, base 19 competencia exclusiva en materia de promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, competencia que fue traspasada a la Junta Regional de Extremadura por el Real Decreto 2464/1982, de 12 de Agosto.

En base a tal ejercicio, la Consejería de Educa-

ción y Cultura atendiendo a sus objetivos básicos en materia de juventud, convoca la Campaña «Cultura Joven 90», con el fin de potenciar, fomentar e incrementar las manifestaciones culturales en nuestra región así como la comunicación y el conocimiento entre nuestros jóvenes artistas.

Por todo ello y a propuesta de la Dirección General de Juventud

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se convoca la Campaña «Cultura Joven 90», para jóvenes extremeños de acuerdo con las bases que se adjuntan como anexo a la presente Orden.

**Artículo segundo.**—Dicha Campaña está integrada por los siguientes Certámenes o Concursos:

—Música Joven 90.

Modalidades:

A) Música Pop-Rock.

B) Música Folk-Canción de Autor.

C) Polifonía.

D) Jóvenes intérpretes de música clásica.

—Certamen Extremeño para jóvenes creadores en el campo de las Artes Plásticas 1990.

A) Pintura.

B) Escultura.

C) Cerámica.

—Muestra extremeña de jóvenes fotógrafos 1990.

—Muestra extremeña de video-joven 1990.

—Certamen Literario extremeño para jóvenes 1990.

Modalidades:

A) Cuento.

B) Poesía.

C) Textos teatrales.

—Concursos de «Comic» para jóvenes dibujantes.

—Muestra extremeña de Diseño-Moda Joven 1990.

—Certamen extremeño de Teatro Contemporáneo para grupos de jóvenes 1990.

—Premios «Viajes Culturales por Extremadura» para grupos de jóvenes 1990.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**—Se faculta al Director General de Juventud para dictar las disposiciones necesarias en el desarrollo de la presente Orden.

**Segunda.**—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

## MUESTRA EXTREMEÑA DE JOVENES MUSICOS

### MODALIDAD POP-ROCK

#### BASES

**Primera.**—Podrán participar los grupos o solistas de música Pop-Rock menores de 30 años al 31 de diciembre de 1990, nacidos o residentes en Extremadura.

**Segunda.**—Para participar en esta convocatoria habrá que presentar:

- A. Maqueta o cinta-cassette con una duración de diez a quince minutos, con temas originales del grupo participante.
- B. Fotocopia del D.N.I. de los participantes.
- C. Dirección y teléfono de los representantes del grupo.
- D. Fotografía individual o del grupo.
- E. Boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases.

El boletín junto con la documentación que se pide se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del día 15 de mayo de 1990.

**Tercera.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud preseleccionará un máximo de diez grupos para la realización de dos semifinales, que se realizarán en fecha y lugar que previamente designe esta Dirección.

Tras el desarrollo de cada semifinal, el jurado elegirá cuatro grupos (dos en cada fase) que pasarán directamente a la final, donde se establecerá el orden de clasificación definitiva.

**Cuarta.**—Los premios serán:

—Grabación de un disco y realización de siete actuaciones por la región con un caché de 80.000 pesetas para el primer grupo seleccionado.

—Cinco actuaciones por la región con un caché máximo de 80.000 pesetas para el segundo grupo seleccionado.

—Tres actuaciones por la región con un caché máximo de 80.000 pesetas para el tercero y cuarto grupo.

**Quinta.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Sexta.**—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

### MODALIDAD FOLK-CANTAUTOR

#### BASES

**Primera.**—Podrán participar los grupos o solistas de música folk-cantautor no profesionales, menores de treinta años al 31 de diciembre de 1990, nacidos o residentes en Extremadura, salvo en una proporción que no supone el 10% del total de los componentes de cada uno de los conjuntos.

**Segunda.**—Para participar en esta convocatoria habrá que presentar:

- A. Maqueta o cinta cassette, con una duración de diez a quince minutos.
- B. Fotocopia del D.N.I. de los participantes.
- C. Dirección y teléfono de los representantes del grupo.
- D. Fotografía individual o del grupo.
- E. Boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases.

El boletín junto con la documentación que se pide se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

**Tercera.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud preseleccionará un máximo de diez grupos para la realización de dos semifinales, que se realizarán en fecha y lugar que previamente designe esta Dirección.

Tras el desarrollo de cada semifinal, el jurado elegirá cuatro grupos (dos en cada fase) que pasarán directamente a la final, donde se establecerá el orden de clasificación definitiva de los tres grupos ganadores.

**Cuarta.**—Los premios serán:

—Realización de cinco actuaciones por la región con un caché máximo de 80.000 pesetas para el primer grupo seleccionado.

—Realización de tres actuaciones por la región con un caché máximo de 80.000 pesetas para el segundo y tercer grupo.

**Quinta.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Sexta.**—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

#### MODALIDAD POLIFONIA

##### BASES

**Primera.**—Podrán participar los coros extremeños no profesionales. Los miembros de los coros participantes tendrán como máximo 30 años de edad al 31 de diciembre de 1990, salvo un 10% del total de los componentes de cada uno de los grupos.

**Segunda.**—Para participar en esta convocatoria habrá de presentar:

- A. Maqueta cinta-cassette, con al menos tres interpretaciones sin instrumento.
- B. Fotocopia del D.N.I. de los participantes.
- C. Dirección y teléfono de los representantes del grupo.
- D. Fotografía del grupo.
- E. Boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases.

El boletín junto con la documentación que se pide se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

**Tercera.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará a tres grupos en lugar y fecha que previamente designe esta Dirección.

**Cuarta.**—Los premios serán:

—Realización de tres actuaciones por la región con los tres grupos seleccionados y un caché máximo de 60.000 pesetas.

**Quinta.**—Se necesita la participación mínima de cinco grupos para la celebración de este certamen.

**Sexta.**—Cualquier duda sobre la interpretación de las bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud. La participación en este certamen supone la aceptación de todas sus bases.

#### MODALIDAD MUSICA CLASICA

##### BASES

**Primera.**—Podrán participar todos los jóvenes extremeños cuyas edades oscilen entre 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1990.

**Segunda.**—Para participar en esta convocatoria habrá que presentar:

- A. Maqueta o cinta-cassette, con al menos tres interpretaciones de los participantes.
- B. Fotocopia del D.N.I.
- C. Dirección y teléfono de los participantes.
- D. Fotografía de los participantes.
- E. Boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases.

El boletín junto con la documentación que se pide se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

**Tercera.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará a tres grupos en lugar y fecha que previamente designe esta Dirección.

**Cuarta.**—Los premios serán:

—Realización de tres actuaciones por la región con los tres grupos seleccionados y un caché máximo de 60.000 pesetas.

**Quinta.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

#### CERTAMEN EXTREMEÑO PARA JOVENES CREADORES EN EL CAMPO DE LAS ARTES PLASTICAS

##### BASES

**Primera.**—Podrán participar en este certamen los jóvenes extremeños con edades comprendidas entre los 15 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1990.

**Segunda.**—Las modalidades que se establecen son:

- Pintura
- Escultura
- Cerámica

**Tercera.**—Los participantes deberán formalizar la inscripción en el boletín que figura anexo a estas bases y se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 30 de mayo de 1990.

**Cuarta.**—Junto con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un dossier informativo y fotográfico de las obras a presentar.

**Quinta.**—Características técnicas:

—Se admitirán un máximo de tres obras en cada modalidad.

—Las medidas máximas de cada obra vendrán limitadas por las condiciones que impone la seguridad en el transporte y la facilidad para el montaje de la muestra.

—Todas las obras llevarán adheridas al dorso fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos: título, nombre y apellidos del autor, domicilio, población y teléfono.

**Sexta.**—Por cada modalidad se establecerán los siguientes premios:

—Ayuda de 100.000 pesetas para los primeros seleccionados de cada modalidad.

—Montaje de una exposición para el primer seleccionado en cada modalidad.

—Exposición itinerante por la Región con todas las obras seleccionadas para la muestra.

—Publicación de un catálogo con las obras seleccionadas para la exposición itinerante.

**Séptima.**—Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**Octava.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

## MUESTRA DE JOVENES FOTOGRAFOS

### BASES

**Primera.**—Podrán participar todos los jóvenes extremeños no profesionales cuyas edades oscilen entre 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1990.

**Segunda.**—Se establecerán dos categorías dependiendo del número de participantes:

- A. De 15 a 20 años.
- B. De 21 a 30 años.

**Tercera.**—Características:

—La temática será libre.

—Las fotografías podrán ser presentadas en blanco y negro o en color, sin limitación de tamaño o soporte.

—Las obras deberán ser inéditas, no habiendo sido presentadas con anterioridad a ningún tipo de certamen o concurso.

—Se presentarán formando colección un mínimo de tres y un máximo de cinco fotografías. Cada autor podrá presentar el número de colecciones que le parezca oportuno.

—Cada fotografía o conjunto deberá llevar en el dorso su título.

**Cuarta.**—La inscripción se cumplimentará en el boletín anexo a estas bases. Junto con las fotografías deberá remitirse a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

**Quinta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará las fotografías que participarán en la Muestra Regional. Se realizará una exposición itinerante por la región con las fotografías seleccionadas.

Las obras seleccionadas serán enviadas a Madrid hasta un número máximo que designe el Instituto de la Juventud para el Certamen Nacional «Jóvenes Fotógrafos 1990».

Se concederán dos premios según la categoría:

A. Primer premio: Dotación de una cámara fotográfica (valor aproximado 50-60.000 pesetas).

Segundo premio: Dotación de 25.000 pesetas.

B. Primer premio: Dotación de 100.000 pesetas.

Segundo premio: Dotación de 75.000 pesetas.

Se realizará un catálogo con las fotografías seleccionadas para la muestra.

**Sexta.**—Una vez terminada la muestra, las obras se podrán recoger, bien en la Consejería de Educación y Cultura (Mérida) o en los Servicios Territoriales de Cáceres y/o Badajoz. Las obras premiadas quedarán en poder de la Consejería de Educación y Cultura.

**Séptima.**—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

**Octava.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

## MUESTRA EXTREMEÑA DE VIDEO-JUVEN

### BASES

**Primera.**—Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes nacidos o residentes en Extremadura, a título individual o colectivo cuyas edades oscilen entre 16 y 30 años al 31 de diciembre de 1990.

**Segunda.**—Cada participante podrá presentar tres guiones como máximo, el tema será libre dentro del apartado argumental o documental.

Los guiones deberán ser inéditos y originales, debiendo ser presentados escritos a máquina a doble espacio y por triplicado.

**Tercera.**—Junto con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado y una fotocopia del D.N.I., los guiones deberán remitirse a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

**Cuarta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará cinco guiones y recibirá cada uno de ellos una ayuda de 100.000 pesetas para su realización. La ayuda se entregará de la siguiente manera: 50% al fallo de la selección y 50% al presentar la película realizada.

La grabación se realizará en vídeo doméstico: VHS o Beta, vídeo profesional: U MATIC, vídeo 8 mm.

La duración de la película no sobrepasará los veinte minutos.

La película realizada se entregará antes del 31 de octubre del presente año.

**Quinta.**—Una vez grabada la cinta se hará una muestra-concurso donde se concederán los siguientes premios:

- Primer premio: 150.000 pesetas.
- Segundo premio: 75.000 pesetas.

**Sexta.**—Las obras premiadas o bien una copia de ellas quedarán en poder de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**Séptima.**—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

**Octava.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

## CERTAMEN LITERARIO EXTREMEÑO PARA JOVENES

### MODALIDAD:

- Cuento
- Poesía
- Textos teatrales

### BASES

**Primera.**—Podrán participar en este certamen todos los jóvenes extremeños que lo deseen cuya edad oscile entre los 15 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1990.

**Segunda.**—Las modalidades que se establecen son las siguientes:

- Cuento
- Poesía
- Textos teatrales

Los temas de los trabajos serán libres, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales e inéditos.
- Los trabajos de poesía constarán de un mínimo de 150 versos y un máximo de 250.
- Los trabajos de cuentos tendrán una extensión mínima de cinco folios y una máxima de diez.
- Los textos teatrales tendrán una extensión equivalente a la duración normal de una representación.

Los trabajos se presentarán por triplicado.

**Tercera.**—Los participantes en cualquiera de estas modalidades, deberán realizar la inscripción en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del día 30 de septiembre de 1990.

**Cuarta.**—Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un sobre aparte bajo el lema de la obra y en el interior aparecerá:

- Nombre y apellidos del autor.
- Título de la obra.
- Domicilio, población y teléfono.
- Fotocopia del D.N.I.

**Quinta.**—La Dirección General de Juventud indicará la forma, lugar y fecha elegidas en que tendrá lugar la selección de los trabajos presentados.

**Sexta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará los trabajos presentados de mayor interés, siendo los premios:

—Ayuda en metálico de 100.000 pesetas para la primera obra seleccionada de cada modalidad.

—Publicación de las obras seleccionadas en cada modalidad.

**Séptima.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación justificada de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

**Octava.**—La participación en este certamen supone la aceptación de todas sus bases.

### CONCURSO DE «COMIC» PARA JOVENES DIBUJANTES

#### BASES

**Primera.**—Podrán participar en esta convocatoria todos los jóvenes dibujantes nacidos o residentes en Extremadura, cuyas edades oscilen entre 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1990.

**Segunda.**—El tema y la extensión serán libres, utilizando indistintamente el blanco y negro o color. Los trabajos habrán de ser originales e inéditos y tendrán un formato sobre recuadro de 180 x 190 mm.

**Tercera.**—Los trabajos deberán ser presentados en la Dirección General de Juventud de Mérida (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

Junto con los trabajos y el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un sobre aparte donde aparezca el título de la historieta, nombre y apellidos del autor/es, domicilio, población, teléfono y fotocopia del D.N.I.

**Cuarta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará a quince de los dibujantes, para la muestra que se celebrará en lugar y fecha elegida por esta Dirección.

**Quinta.**—De los quince dibujantes se elegirá a cuatro que recibirán los siguientes premios:

—Primer premio: Dotación de 150.000 pesetas al mejor dibujante.

—Segundo premio: Dotación de 100.000 pesetas a la mejor historieta.

—Tercer y cuarto premio: Ayuda de 35.000 pesetas para la asistencia al Salón Internacional del Cómic en Barcelona.

Se realizará un catálogo con las obras seleccionadas para la Muestra Regional.

**Quinta.**—Las obras premiadas quedarán en poder de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**Sexta.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

### MUESTRA EXTREMEÑA DE DISEÑO-MODA JOVEN

#### BASES

**Primera.**—Podrán participar en esta modalidad todos los jóvenes extremeños que lo deseen cuyas edades oscilen entre los 16 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1990.

**Segunda.**—Cada participante presentará un mínimo de tres y un máximo de cinco diseños. Cada diseño deberá llevar adjunto un escrito donde se señale clase de material/es con que se realizarán los diseños y todos aquellos datos que permitan una mayor valoración de los trabajos presentados.

En el mismo escrito se hará constar:

—Nombre y apellidos del autor/es.

—Domicilio, población y teléfono.

—Focotopia del D.N.I.

**Tercera.**—Los trabajos se presentarán en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

**Cuarta.**—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud, seleccionará quince de los diseños presentados, recibiendo cada uno de ellos una ayuda de 20.000 pesetas para su confección.

Una vez realizados los modelos, y en la fecha y lugar que fije la Dirección General de Juventud se celebrará la muestra-concurso, donde se seleccionará a dos de los diseñadores que se presenten, dotándole a cada uno de ellos de una ayuda de 100.000 pesetas para la asistencia a cursos, muestras, etc., sobre moda que se realicen el presente año en el ámbito nacional.

**Quinta.**—Todos los diseños premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**Sexta.**—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

### MUESTRA DE TEATRO CONTEMPORANEO PARA GRUPOS DE JOVENES

#### BASES

**Primera.**—Podrán participar en esta modalidad todos los grupos no profesionales cuyas edades estén comprendidas entre los 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1990, salvo en una proporción que no supere el 10% del total de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a presentar, el director del grupo y las personas con un cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinte.

**Segunda.**—Los grupos deberán presentar obras de autores del siglo XX.

**Tercera.**—Los grupos que deseen participar en este encuentro deberán realizar la inscripción en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

La inscripción se formalizará en el boletín que figura al final de estas bases.

**Cuarta.**—Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse:

—Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmadas por el director del grupo.

—Currículum, año de fundación, directores anteriores, actuaciones, etc.

**Quinta.**—La Dirección General de Juventud indicará la forma, lugar y fecha elegidas en que tendrán lugar las representaciones.

Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará a tres de los grupos que recibirán como premio:

—Cinco actuaciones para el primer grupo seleccionado con un caché no superior a 80.000 pesetas.

—Tres actuaciones para el segundo y tercer grupo seleccionado con un caché no superior a 80.000 pesetas.

**Sexta.**—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

### PREMIOS «VIAJES CULTURALES POR EXTREMADURA» PARA GRUPOS DE JOVENES

#### MODALIDAD: VIAJES CULTURALES.

#### BASES

**Primera.**—Podrán participar en este concurso:

a) Grupos de estudiantes de Centros de Formación Profesional de la región.

b) Grupos de jóvenes de 14 a 21 años, pertenecientes a organizaciones o asociaciones juveniles de Extremadura.

c) Grupos de jóvenes de 14 a 21 años, nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segunda.**—Los solicitantes presentarán un «programa de viaje cultural por Extremadura», redactado, elaborado y firmado por grupos no inferiores a 25 ni superiores a 50 miembros.

El programa deberá incluir:

a) Nombre, dirección y teléfono del Centro, Asociación o Grupo.

b) Relación de participantes y fotocopia del D.N.I.

c) Datos del responsable del grupo.

d) Itinerario a recorrer y fechas de realización del viaje.

e) Informe de los objetivos perseguidos.

f) Presupuesto de gastos e ingresos del viaje a realizar.

**Tercera.**—Se seleccionarán un total de cinco proyectos a los que se les concederá una ayuda de 100.000 pesetas a cada uno.

**Cuarta.**—Las solicitudes de participación acompañadas de los programas, deberán presentarse en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo.

**Quinta.**—Los grupos ganadores quedan obligados a la finalización del viaje a presentar la memoria correspondiente y los justificantes de los viajes realizados.

**Sexta.**—El fallo será inapelable y se notificará adecuadamente a los responsables de los grupos ganadores.

Tendrán prioridad a la hora de la selección los proyectos presentados por los jóvenes de Formación Profesional, por Asociaciones Juveniles y por cualquier centro de enseñanza.

#### BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Domicilio ..... n.º .....  
 Localidad .....  
 Provincia ..... Tfno.: .....

MODALIDAD .....

#### TITULO

1.º .....  
 2.º .....  
 3.º .....  
 4.º .....

#### RELACION NOMINAL DE LOS PARTICIPANTES (Sólo para Grupos)

1.º .....  
 2.º .....  
 3.º .....  
 4.º .....

....., ..... de ..... de 1990

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 1 línea a 13,2 KV de conexión entre el P. línea Trujillo-Madroñera y el P. 4a de la línea Madroñera-Herguajuela.

Final: P. 4a línea a 13,2 KV Madroñera-Herguajuela.

Término municipal afectado: Madroñera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,758.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo rígido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Madroñera.

Presupuesto en pesetas: 4.031.255.

Finalidad: Suministro a Cooperativa Textil.

Referencia del expediente: 10/AT 004616-000000.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ